



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 065-2025-GRA/GRTC-SGI

El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

La Carta N° 168-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM/EAVC, Carta N° 038-2025-GRA/GRTC-SGI/YSCC; Informe N° 172-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH sobre aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 003, para la ejecución del mantenimiento “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. 02 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 059-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba la Ficha Técnica de mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el monto de S/.1'310,403.88 (Un Millos Trescientos Diez Mil Cuadrocientos Tres con 88/100 Soles), bajo la modalidad de Administracion Directa.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 024-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 02 de abril del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 001 de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el plazo de 55 días calendario, que inicia desde el 13 de abril del 2025 al 06 de junio del 2025.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 035-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 03 de junio del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 002 de la Ficha





## RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 065-2025-GRA/GRTC-SGI

Técnica de mantenimiento denominada “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; por el plazo de 55 días calendario, que inicia desde el 07 de junio del 2025 al 31 de julio del 2025.

Que, mediante Carta N° 168-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM/EAVC de fecha 25 de julio del 2025, del Ing. Emiliano Alex Ventura Cabana, Responsable Técnico de Mantenimiento, se remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”. En la que indica: Se tiene un avance físico acumulado al mes de julio del 76.00% frente al 100% de lo programado, con un gasto financiero de 44.98% teniendo un retraso considerable con respecto al cronograma programado. Asimismo, se precisa que la causa del retraso se debe a que, a la fecha aún no se tiene la aprobación por parte de Proviñas Descentralizado el traslado de la estructura metálica del puente modular y nariz de lanzamiento al distrito de Chachas, siendo una causal válida para aprobar la ampliación.



Que, el calendario vigente con fecha de término el 31/07/2025, es afectado por las causales descritas, generando como nuevo término el 14/10/2025.

Que, conforme a la directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa indica las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. b) Demora en la entrega de materiales;

Que, según Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas (publicado el 22 de enero del 2025) en el TÍTULO V de PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS en su CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS SUBCAPÍTULO 7 DESARROLLO Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES en su Artículo 198. Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras, literal 198.1. En el caso de obras, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud: a) Por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios o costo reembolsable.



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 065-2025-GRA/GRTC-SGI/**

Que, ante lo señalado por el Responsable Técnico del Mantenimiento, solicita ampliar el plazo de ejecución en 75 días calendario para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos del mantenimiento, teniendo como nueva de término reprogramada el 14 de octubre del 2025.

Que, con Carta N° 038-2025-GRA/GRTC-SGI/YSCC de fecha 25 de julio del 2025 el Ing. Yordy Santa Cruz Cárdenas, Inspector de la Actividad de Mantenimiento, remite su pronunciamiento, a través del cual indica: Que de acuerdo al **Art. 198 Causales de Ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, indica que una causal para una ampliación de plazo son los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (ejecutor); Asimismo, de acuerdo a la **Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI**, que establece las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, señala que el plazo de ejecución puede ampliarse cuando exista demora en el abastecimiento de materiales y/o insumos en caso fortuito o de fuerza mayor; y la **Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI** Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que una causal para ampliación de plazo es la demora de desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros. En ese sentido manifiesta que, el motivo principal que genera retraso, se debe a que, a la fecha aún no se tiene la aprobación por parte de Proviñas Descentralizado el traslado de la estructura metálica del puente modular y nariz de lanzamiento al distrito de Chachas, siendo una causal válida para aprobar la ampliación.



Que, el retraso en el servicio de transporte y traslado de la estructura metálica del puente modular, imposibilita el montaje de la estructura del puente modular, actividades que a la presente fecha se han convertido en parte de la ruta crítica, lo que retrasa la culminación del presente mantenimiento en su fecha programada, por lo que es necesario solicitar una ampliación de plazo de ejecución.

Que, con documento señalado en el párrafo precedente, el Inspector Técnico emite opinión favorable y conformidad, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendarios que se contabiliza desde el 01 de agosto al 14 de octubre del 2025.

Que, mediante Informe N° 172-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH de fecha 31 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Eder Santander Huillca, Jefe de la Oficina Zonal Castilla emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 003, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las razones expuestas, la Sub Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, según reglamento de Organización y Funciones y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 065-2025-GRA/GRTC-SGI**

de programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF;

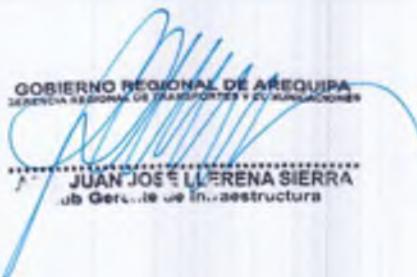
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la “**FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, por el plazo de 75 días calendario, que iniciara desde el 01 de agosto al 14 de octubre del 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 31 días del mes de Julio del 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
\*\*\*\*\*  
JUAN JOSÉ LLERENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura